



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 27 de agosto de 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 4428-2021-PROVRAEM que contiene el Informe N° 891-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09, del Proyecto de inversión con CUI N° 2216297, y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba el reinicio para la ejecución física – financiero del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Purunpuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 07 de julio de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07, sin modificación presupuestal, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, por el periodo de 30 días calendario, desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08, sin modificación presupuestal, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, por el periodo de 30 días calendario, desde el 15 al 31 de agosto de agosto del 2021;

Que, mediante Carta N°383-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/DDAC-RO, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Residente de la Obra, deriva al Supervisor su requerimiento de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 09 del Proyecto de inversión con CUI N° 2216297, por el periodo 15 días calendario desde el 01 al 15 de setiembre del 2021; sin incremento presupuestal y sin reconocimiento de gastos generales; asimismo, las circunstancias de la ampliación solicitada se justifica que al 26 de agosto del 2021 se tiene un avance físico de 99.13% quedando pendiente el saldo de obra por ejecutar el 0.87% en consecuencia el presupuesto final de obra alcanza el monto S/ 16,391,652.49, y se tiene el avance financiero acumulado de 99.90%, quedando un saldo financiero de 0.10%, los mismos que se detallan en los siguientes cuadros:



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

VALORIZACION DE OBRA AL 26 DE AGOSTO DEL 2021

VALORIZACION FISICA	MONTO	PORCENTAJE
Presupuesto inicial de obra (Exp. Tec)	12,463,592.48	100%
Presupuesto total actual de obra	16,391,652.49	100%
Avance físico acumulado de obra		99.13%
Saldo de avance físico de obra		0.87%

VALORIZACION FINANCIERA	MONTO	PORCENTAJE
Presupuesto asignado	16,391,652.49	100.00%
Avance financiero acumulado		99.90%
Saldo de avance financiero		0.10%

Asimismo, justifica que se ha generado una programación de ampliación de plazo N° 08 aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2021-MIDAGRI-PROVRAEM /DE, que inicia la ejecución de la obra a partir del 15 de agosto al 31 de agosto de 2021, programándose la ejecución de las actividades de construcción de obras de arte, caja de hidrantes, caja de válvula de purga, caja de válvula de control en red de distribución y techo de cámara rompe presión, ya que estas actividades se encontraban programadas a partir del mes de abril y cumpliendo con la instalación total hasta 31 de agosto de 2021, la cual no se cumplió con la programación de obra, debido a la gran cantidad de obras de arte que existe en el proyecto, ya que se requiere mayor participación de mano de obra calificada y no calificada. Asimismo que habiendo programado la culminación de las partidas del expediente técnico al 31 de agosto del 2021 no se ha podido cumplir por lo que se ha visto perjudicado por el ausentismo de la mano de obra calificada y no calificada, para la construcción de las obras de arte en el Sector de Anta Alta por las celebraciones de las fiestas costumbristas del C.P de Anta desde el 26 de julio del 2021 prolongándose hasta 31 de agosto del 2021 y por los feriados de fiestas patrias 28 y 29 de julio del 2021 y durante la ejecución se presentaron ocurrencias en obras como el desabastecimiento de materiales y maquinarias, por la presencia de lluvias en las horas de trabajo, escaso de personal obrero en la zona, bajo rendimiento del personal obrero, vicios ocultos durante la excavación de la zanja, como bolonerías de rocas en fondo de zanja, deslizamiento de taludes laterales a la plataforma de línea de conducción, la falta de partidas de acarreo de materiales agregados para obras de arte a los frentes de trabajo, existencia de cultivos en línea de conducción, afectación de chacras en ladera de excavación de la zanja de trabajo, trabajos en zona accidentada; los mismos están suscritas en el cuaderno de obra, la cual se procedió al cálculo del tiempo necesario para la ampliación de plazo que se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
I. Escasez de personal obrero y otros	15
TOTAL DÍAS DE RETRASO	15

Que, con Carta N° 062-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, de fecha 26 de agosto de 2021, emitida por el Supervisor de Obra, deriva al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, adjuntando su Informe de requerimiento de ampliación de plazo N°09, en el cual hace referencia a los antecedentes de la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297; asimismo habiendo revisado y evaluado la solicitud del Residente de Obra, concluye que la ruta crítica en la ejecución del proyecto, ha sido afectado básicamente en la ejecución de adicionales de obra; ejecución de mayores metros por falencia del expediente técnico aprobado, precipitaciones pluviales y otras causas, como mano de obra local que ha implicado en disminución de los rendimientos en el trabajo y falta de mano de obra calificada y se configura el sustento técnico y las causales planteadas, considerando que es necesario la



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 sin incremento presupuestal, ni reconocimiento de gasto generales, por el periodo de 15 días calendario desde el 01 al 15 de setiembre de 2021; para la culminación de las metas en la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N°058-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el Especialista de Infraestructura Rural pone de conocimiento al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 09 del Proyecto de inversión con CUI N° 2216297 por el periodo de 15 días calendarios desde el 01 al 15 de setiembre del 2021 sin incremento presupuestal, ni reconocimiento de gastos generales, para la terminación de las metas en la ejecución del proyecto, debido a las precipitaciones pluviales, falta de mano de obra local y mano de obra calificada por cosecha de sus sembríos y las celebraciones de las faenas comunales y costumbristas del centro poblado de anta; considerando dar opinión favorable y recomienda aprobar con acto resolutorio, a fin de concluir las 10 partidas del proyecto sin mayores inconvenientes; los mismos que se detallan en los siguientes cuadros:

PARTIDA	DESCRIPCION	DURACION	TIEMPO														
			SEPTIEMBRE DEL 2021														
		DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
01	SISTEMA DE RIEGO ANTA ALTA																
01.05.03.01	ESTRUCTURA DE INGRESO Y SALIDA - BY PAS DEL RESERVORIO SECTOR 06	3															
01.05.04.01	ESTRUCTURA DE INGRESO Y SALIDA - BY PAS DEL RESERVORIO SECTOR 11	3															
01.05.05.01	ESTRUCTURA DE INGRESO Y SALIDA - BY PAS DEL RESERVORIO SECTOR 12	3															
01.05.05.07	CERCO PERIMETRICO DEL SECTOR 12	2															
01.05.06.07	CERCO PERIMETRICO DEL SECTOR 13	8															
01.07.02.05.01	INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTESANTA ALTA Y FUNCIONAMIENTO	9															
01.07.01.08.01	PINTURA EN EXTERIORES EN CRP	3															
	MAYORES METRADOS NRO 03 ANTA ALTA																
01.01.01.04	TUBERIA PVC SAP 90mm C-5 (SALIDA DE RESERVORIO S-6)	2															
01.01.01.05	TUBERIA PVC SAP 90mm C-7.5 (SALIDA DE RESERVORIO S- 11)	2															
03	SISTEMA DE RIEGO PICHOS																
03.07.01.08.01	PINTADO EXTERIOR DE CAMARA ROMPE PRESION	5															

FECHA DE CULMINACION 8va AMPLIACION	FECHA DE INICIO 9na AMPLIACION	DIAS SOLICITADOS 9na AMPLIAC.	NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA
31 de Agosto del 2021	01 de Setiembre del 2021	15 DÍAS CALENDARIOS	15 de setiembre del 2021

Que, con Informe N° 891-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que ha revisado y evaluado los documentos sustentatorios que requieren la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 09 del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, encontrándose garantizado el presupuesto para los 15 días calendarios desde el 01 al 15 de setiembre del 2021 sin incremento presupuestal, ni reconocimiento de gastos generales y con la justificación acorde a la normativa interna, con la finalidad de terminar con la ejecución de la obra; motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe la Ampliación mediante acto resolutorio para los fines correspondientes;

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre el plazo de ejecución y ampliación de plazo en el numeral 7.16, literal c) *"Toda ampliación de plazo será aprobada por el titular del PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente con opinión del Inspector o Supervisor e informe de la UEI, solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los*



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 091-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

siguientes casos: (...) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentado y sustentado”.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 09, sin incremento presupuestal, ni reconocimiento de gastos generales, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo de 15 días calendario, desde el 01 al 15 de setiembre del 2021, considerándose el Cronograma de Ejecución Física del Proyecto, el mismo que se detalla en el siguiente cuadros:

PARTIDA	DESCRIPCION	DURACION DIAS	TIEMPO SEPTIEMBRE DEL 2021														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
01	SISTEMA DE RIEGO ANTA ALTA																
01.05.03.01	ESTRUCTURA DE INGRESO Y SALIDA - BY PAS DEL RESERVORIO SECTOR 06	3															
01.05.04.01	ESTRUCTURA DE INGRESO Y SALIDA - BY PAS DEL RESERVORIO SECTOR 11	3															
01.05.05.01	ESTRUCTURA DE INGRESO Y SALIDA - BY PAS DEL RESERVORIO SECTOR 12	3															
01.05.05.07	CERCO PERIMETRICO DEL SECTOR 12	2															
01.05.06.07	CERCO PERIMETRICO DEL SECTOR 13	8															
01.07.02.05.01	INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTESANTA ALTA Y FUNCIONAMIENTO	9															
01.07.01.08.01	PINTURA EN EXTERIORES EN CRP	3															
	MAYORES METRADOS NRO 03 ANTA ALTA																
01.01.01.04	TUBERIA PVC SAP 90mm C-5 (SALIDA DE RESERVORIO S-6)	2															
01.01.01.05	TUBERIA PVC SAP 90mm C-7.5 (SALIDA DE RESERVORIO S- 11)	2															
03	SISTEMA DE RIEGO PICHOS																
03.07.01.08.01	PINTADO EXTERIOR DE CAMARA ROMPE PRESION	5															

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutive a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/DE
C.c: Arch.